

RESOLUCIÓN 151/2021

En Guadalajara, Jalisco a los 19 días del mes de julio del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD39/2021** para el proyecto denominado **"DIPLOMADO DERECHO ADMINISTRATIVO: IMPLICACIONES ESTRATÉGICAS EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, mediante oficio número **FECC/DPAF-ADQ/448/2021** de fecha 13 de julio de 2021, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"DIPLOMADO DERECHO ADMINISTRATIVO: IMPLICACIONES ESTRATÉGICAS EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN"** a favor de la empresa denominada **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$144,000.00 M.N. (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3342**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

 - I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite."*
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.”

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **FECC/DPAF-ADQ/448/2021** de fecha 13 de julio de 2021, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **“DIPLOMADO DERECHO ADMINISTRATIVO: IMPLICACIONES ESTRATÉGICAS EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN”** a favor de **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**, por un monto de hasta **\$144,000.00 M.N. (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, fundan su petición se justifican en que se cuenta con la necesidad de conocer las nociones básicas y normas fundamentales relacionadas con la correcta integración de carpetas de investigación, aunado a que como parte del programa de capacitación especializada del personal de la dependencia, se requiere actualización en materia del Sistema Estatal Anticorrupción orientada en Derecho Administrativo, y toda vez que el proveedor propuesto promueve la difusión cultural y académica del derecho en el ámbito nacional e internacional a través de cursos, seminarios, congresos, ciclos de conferencias, foros y diplomados, el cual fomenta una educación continua, y que para tales efectos cuentan con el Registro de Validez Oficial número ESD20061401 del programa de Doctorado en Derecho y el Registro de Validez Oficial número ASM14201924 del programa de Maestría en Derecho, ambos otorgados por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, así como diversos Registros, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**, para la adquisición del proyecto denominado **“DIPLOMADO DERECHO ADMINISTRATIVO: IMPLICACIONES ESTRATÉGICAS EN EL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN”** por un monto de hasta **\$144,000.00 M.N. (ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la Mtra. Norma Araceli Espinosa Limón, en su carácter de Directora de Planeación, Administración y Finanzas y el Mtro. Gerardo Ignacio de la Cruz Tovar, en su carácter de Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, ambos de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS JURÍDICOS DE JALISCO, A.C.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 19 de julio del año 2021. Notifíquese.



Mtro. Esteban Petersen Cortés
Presidente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo
del Estado de Jalisco



Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente
Cámara Nacional de Comercio, Servicios y
Turismo de Guadalajara



Mario Gutiérrez Treviño
Vocal Suplente
COMCE de Occidente



Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente
Consejo Agroalimentario de Jalisco



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante
Dirección General del Área Jurídica
Secretaría de Administración



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante
Contraloría del Estado de Jalisco.



Lic. Fabiola Rodríguez Nayarro
Vocal Suplente
Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios